

EL SISTEMA DE CRÉDITOS EUROPEO Y LA TITULACIÓN DE TRABAJO SOCIAL.

D. Manuel Gil Parejo
Profesor de Trabajo Social
Universidad COMILLAS de Madrid

RESUMEN

La presentación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior y el desarrollo del sistema de créditos ECTS (modelos de aprendizaje, crédito, suplemento, estructura de las enseñanzas) son considerados en términos generales, y de manera específica a través de la propuesta de la Comisión Mixta para el Grado de Trabajo Social que se recoge en el Libro Blanco de la Titulación de T. S. El autor, a su vez, actualiza su exposición con las sucesivas adaptaciones y con las disposiciones que sucesivamente han ido definiendo el camino de la Convergencia en el último período¹.

PALABRAS CLAVE

Espacio Europeo de Educación Superior, sistema de créditos, libro blanco, Titulación de grado en Trabajo Social.

1. El Espacio Europeo de Educación Superior.-

El sistema de créditos europeo se enmarca en el proceso de Convergencia Europea en materia de Educación Superior, teniendo como objetivo establecer un área común de educación superior europea antes del año 2010. De los distintos

¹ Este trabajo, con la excepción del punto 5, corresponde a la ponencia dictada en la I Reunión científica "*La Titulación de Trabajo Social en el Espacio Europeo*", en la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de León, el 28 de octubre de 2004. Una primera versión de ésta, fue presentada en III Congreso de Trabajo Social de la Comunidad de Madrid en noviembre de 2003, y publicada posteriormente la Revista de Trabajo Social, hoy (2004), 41: 29-42.

elementos de esta convergencia en materia de educación destacaríamos dos²: la articulación en dos ciclos de la formación universitaria, es decir, unos *curricula* establecidos en un primer ciclo de grado, y un segundo ciclo de postgrado, y el establecimiento de un sistema de créditos comparables a nivel europeo llamado ECTS (*European Credit Transfer System*).

Todo esto, bajo un principio de transparencia que quedaría garantizado en el Suplemento al Título. Éste sería el documento en el cual quedaría reflejada toda la formación del alumno a lo largo de toda su vida³.

Este proceso de convergencia estaría fundamentado en diversos documentos, entre los cuales destacaríamos tres, realizados por el Consejo Europeo de Ministros de Educación. A nuestro parecer, los documentos principales serían: Declaración de Bolonia (1999), Comunicado de Praga (2001), Comunicado de Berlín (2003).

1.1.- La Declaración de Bolonia (1999).-

El 25 de mayo de 1998, los ministros de educación de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido firmaron en la Sorbona, una declaración instando al desarrollo de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Ya durante este encuentro se previó, la posibilidad de una reunión de seguimiento en 1999, teniendo en cuenta que la declaración de la Sorbona era concebida como un primer paso, de un proceso político de cambio, a largo plazo de la enseñanza superior en Europa.

Se llega así a la celebración de una nueva conferencia que dará lugar a la Declaración de Bolonia el 19 de julio en 1999. Ésta sienta las bases para la construcción de un EEES, organizado conforme a ciertos principios (calidad, movilidad, diversidad, competitividad) y orientado hacia la consecución entre

² Ver *Informe Técnico. El Crédito Europeo y el Sistema Educativo Español*. Elaborado por Dra. Raffaella Pagani. *ECTS Counsellor & Diploma Supplement Promoter*

otros, de dos objetivos estratégicos; el incremento del empleo en la unión europea y la conversión del sistema europeo de educación superior, en un polo de atracción para estudiantes y profesores de otras partes del mundo. Afirma la importancia de un desarrollo armónico de un EEES antes del 2010. Para ello establece una serie de objetivos:

La adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, mediante la implantación, entre otras cosas, del Suplemento al Título.

- La adopción de un sistema basado fundamentalmente en dos ciclos principales, Grado y Postgrado. El título otorgado al terminar el primer ciclo, Grado, tendrá que tener un valor específico en el mercado de trabajo europeo. El segundo ciclo llevará la atención de un Master y/o Doctorado.
- El establecimiento y generalización de un sistema de créditos llamados ECTS, que sirva a la comparación y la transferencia entre las distintas enseñanzas en los distintos países de Europa.
- La promoción de la cooperación europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparable.
- La promoción de una necesaria dimensión europea en la educación superior con particular énfasis en el desarrollo curricular.
- La promoción de la movilidad y remoción de obstáculos para el ejercicio libre de la misma por los estudiantes, profesores y personal administrativos de las universidades y otras instituciones de enseñanza superior europea.

Esta Declaración de Bolonia tiene carácter político. Enuncia una serie de objetivos, anteriormente expuestos, y unos instrumentos para lograrlos, pero no fija unos deberes jurídicamente exigibles. La declaración establece un plazo hasta

³ Del Suplemento al título, hablaremos en el punto 2.3 del presente artículo.

2010, para la realización del EEES, con fases bienales de realización. Cada una de las cuales terminan mediante la correspondiente conferencia ministerial que revisa lo conseguido y establece directrices para el futuro.

1.2.- Los comunicados de Praga (2001) y Berlín (2003).-

Las siguientes reuniones ministeriales de Praga (2001) y Berlín (2003), suponen la ratificación de los progresos realizados hasta la fecha, incorporando las conclusiones de distintos seminarios y trabajos internacionales realizados en este periodo de tiempo.

El comunicado de Praga de 2001 subraya principalmente el objetivo del aprendizaje a lo largo de la vida. Las estrategias de este tipo de aprendizaje son necesarias para encarar los desafíos de la competitividad y el uso de las nuevas tecnologías y para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida. Además, señala el rol activo de las universidades, de las instituciones de educación superior y de los estudiantes en el desarrollo del proceso de convergencia. Por último, considera necesario, la promoción del atractivo del EEES mediante el desarrollo de sistemas de garantía de la calidad y de mecanismos de certificación y de acreditación.

En el comunicado de Berlín de 2003, los Ministros de Educación, reafirman la importancia de la dimensión social del Proceso de Bolonia. Señalan que la necesidad de aumentar la competitividad debe ser equilibrado con el objetivo de mejorar las características sociales del Área de Educación Europea, fortaleciendo la cohesión social y reduciendo las desigualdades sociales y de género. Para fortalecer la base de Europa, como sociedad del conocimiento, establecen la necesaria colaboración entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación.

2- El sistema de créditos europeo y la estructura de las enseñanzas.-

Este segundo apartado vamos a presentar algunos de los aspectos más destacados de este proceso de Convergencia Europea: el modelo de aprendizaje, la medición de las enseñanzas (el crédito), el Suplemento al Título, y la estructura de las enseñanzas.

2.1 El modelo de aprendizaje.-

El modelo de aprendizaje que plantea el EEES, cambia sustancialmente respecto a la concepción actual. Realiza una propuesta de un modelo educativo que ha de orientar las programaciones y las metodologías docentes, centrándolas en el aprendizaje de los estudiantes y no exclusivamente en las horas lectivas.

Actualmente, nuestro modelo se basa en las horas lectivas y centradas, principalmente, en el trabajo del profesor. Por ejemplo: una asignatura de 10 créditos, son 100 horas de clase, pero 100 horas de clase que imparte el profesor. En esas horas no queda contabilizado el trabajo que desarrolla el alumno, el tiempo de preparación, exámenes, etc.. En cambio en el modelo europeo la concepción cambia radicalmente. El aprendizaje y la evaluación estarían centrados en el trabajo que desarrolla el estudiante.

2.2 El crédito.-

Un sistema de créditos es una forma sistemática de describir un programa de educación asignando créditos a sus componentes. La definición de los créditos en los sistemas de educación superior puede basarse en distintos parámetros, como la carga de trabajo del estudiante, los resultados del aprendizaje y las horas de

clase. El Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos⁴ (ECTS), según la Comisión Europea⁵, es un sistema centrado en el estudiante, que se basa en la carga de trabajo del estudiante necesaria para la consecución de los objetivos de un programa. Estos objetivos se especifican preferiblemente en términos de los resultados del aprendizaje y de las competencias que se han de adquirir.

En el modelo actual de enseñanzas en España, el crédito, que es la unidad de valoración de las enseñanzas, siendo unidades de acumulación y tienen exclusivamente en cuenta las horas lectivas, bien sean clases teóricas, bien sean clases prácticas. Actualmente, salvo en el caso de las asignaturas de prácticas que pueden tener otra equivalencia, lo normal es que un crédito sea igual a 10 horas de clase. Por tanto, si la Diplomatura en Trabajo Social tuviera 200 créditos, eso sería igual a 2000 horas, pero 2000 horas de clase, en ello no queda contabilizado el trabajo que pueda desarrollar el alumno.

En el modelo del EEES, el crédito sería el ECTS. Dentro de las distintas normativas, borradores, proyectos que existen en torno a este modelo educativo del espacio europeo, uno de los elementos que ya está regulado sería el crédito. Éste queda regulado por el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, publicado en el BOE nº 224, de 18 de septiembre de 2003. En este Real Decreto se señala que el ECTS constituye un punto de referencia básico, para lograr la transparencia y la armonización de las enseñanzas de los países miembros y asociados de la Unión Europea, definiéndolo como la unidad de medida del haber académico, que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del

⁴ El ECTS se adoptó en 1989, en el marco del programa Erasmus, integrado ahora en el programa Sócrates. El ECTS es el único sistema de créditos que se ha ensayado y utilizado con éxito en toda Europa. El ECTS se estableció inicialmente para la transferencia de créditos: el sistema facilitaba el reconocimiento de los períodos de estudios en el extranjero, incrementando así la calidad y el volumen de la movilidad de los estudiantes en Europa. El ECTS se está convirtiendo ahora en un sistema de acumulación que podrá aplicarse a nivel institucional, regional, nacional y europeo. Éste es uno de los objetivos clave de la declaración de Bolonia de junio de 1999.

⁵ Ver: http://europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/ects_en.html

programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios (art. 3).

La adopción de este sistema constituye una reformulación conceptual de la organización del currículo, de la educación superior mediante su adaptación a los nuevos modelos de formación centrados en el trabajo del estudiante. Ofrece además, los instrumentos necesarios para comprender y comparar fácilmente los distintos sistemas educativos, facilitar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales y la movilidad nacional e internacional, con reconocimiento completo de los estudios cursados, incrementar la colaboración de las universidades y la convergencia de las estructuras educativas, y en fin fomentar el aprendizaje de cualquier momento de la vida y en cualquier país de la Unión Europea.

Según este Real Decreto, un crédito tendría un mínimo de 25 horas y un máximo de 30 horas a la semana (art. 4.5), y un curso académico tendría 60 créditos europeos ECTS. Si aplicamos el mínimo y el máximo de horas de los créditos, estaríamos hablando de que un curso de 60 ECTS, tendría un mínimo de 1500 horas a un máximo de 1800.

Actualmente, un curso puede rondar entre 600 y 700 horas, en algunos casos más. Como podemos observar, la valoración en horas es sustancialmente diferente. Además, en los ECTS deberán estar comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teórica o práctica, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación (art 4.3). Por tanto, cuatro cursos de estudios serían 240 ECTS, es decir, estaríamos hablando que para terminar una carrera de cuatro cursos necesitaríamos un mínimo de 6000 horas y un máximo de 7200 horas. Esta asignación de créditos y la estimación de su correspondiente número de horas, se entenderá referida a un

estudiante dedicado a cursar a tiempo completo estudios universitarios de un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso (art. 4.4).

2.3 El Suplemento Europeo al Título.-

El Suplemento Europeo al Título es un documento adjunto al título de enseñanza superior cuyo propósito es mejorar la “transparencia” internacional y facilitar el reconocimiento académico y profesional de las cualificaciones (títulos, diplomas, certificados, etc.). Consiste en una descripción de la naturaleza, el nivel, el contexto, el contenido y el rango de los estudios realizados por el poseedor del título original al que se adjunta este suplemento. Es una herramienta flexible y no prescriptiva destinada a ahorrar tiempo, dinero y trabajo. Por tanto, la justificación de este Suplemento radica en la diversidad de enseñanzas y titulaciones, las dificultades de su reconocimiento, el incremento de la movilidad de los ciudadanos y la insuficiente información aportada por los títulos hace necesaria este tipo de documento.

El Suplemento al Título Europeo sería el segundo de los elementos de este modelo educativo, que queda ya regulado en la legislación española mediante el Real Decreto 1044/2003 de 1 de Agosto, publicado en el BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2003. Tiene como finalidad promover la mas amplia movilidad de estudiantes y titulados españoles en el espacio europeo de enseñanza superior. Teniendo como objetivos principales los siguientes:

- Incrementar la transparencia de las diversas titulaciones impartidas en los países europeos.
- Facilitar su reconocimiento académico y profesional por las instituciones.
- Y ser un documento comprensivo en el que se reflejan los resultados del aprendizaje a lo largo de toda la vida, naturalmente, todo este aprendizaje quedaría acreditado.

El Real Decreto define a este Suplemento al Título como el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional con información unificada, personalizada para cada titulado universitario sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior (art.3). El contenido de este Suplemento (art. 4.1) serían los siguientes:

- a. Datos del Estudiante.
- b. Información de la titulación.
- c. Información sobre el nivel de la titulación.
- d. Información sobre el contenido y los resultados obtenidos.
- e. Información sobre la función de la titulación.
- f. Información adicional.
- g. Certificación del suplemento.
- h. Información sobre el sistema nacional de educación superior.

2.4. La estructura de las enseñanzas.-

En el modelo actual, las enseñanzas universitarias se componen de enseñanzas de primer ciclo, enseñanzas de primer y segundo ciclo o enseñanzas de solo segundo ciclo. Una diplomatura de 3 años, te puede dar acceso a una licenciatura de segundo ciclo, realizando o no complementos de formación, o bien empezando una licenciatura y aplicando las convalidaciones correspondientes. Tanto desde la diplomatura como desde la licenciatura, se puede acceder ya al mercado de trabajo o está capacitado para ello.

Para poder acceder al tercer ciclo, el doctorado, se tiene que tener hecho una licenciatura. El acceso al postgrado se realiza desde la Diplomatura, Licenciatura o Doctorado.

En el modelo del EEES no es así, hay una primera formación o un primer ciclo de Grado. Éste podrá ser de 3 o 4 años, aunque este apartado de las

estructuras de las enseñanzas todavía no está definido ni regulado. Por tanto, cuando hablamos de una titulación de grado, estamos haciendo referencia a 180 créditos europeos (3 años) o a 240 créditos europeos (4 años). El título de Grado ya capacita para el mercado de trabajo. Una vez que se tenga el Grado se podrá acceder al segundo ciclo, que sería el postgrado, master o doctorado.

3. Diseño del Título de Grado de Trabajo Social (Propuesta de la Comisión Mixta para el Grado de Trabajo Social).-

La comunidad universitaria y profesional vinculada al Trabajo Social en España, viene trabajando desde hace tiempo por el aumento de la calidad de la formación de los futuros trabajadores sociales.

El proyecto de Título de Grado de Trabajo Social es reflejo de la voluntad de todas las partes implicadas en el Trabajo Social en España: áreas de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales, centros docentes, organización profesional y el resto de estamentos implicados en el ámbito del Trabajo Social. Una voluntad por desarrollar iniciativas que nos permita responder a los desafíos que representa el proceso de convergencia europea en educación superior para el Trabajo Social.

La definición de un Título de Grado en Trabajo Social en el EEES responde a una necesidad de mayor profundización en la formación de los futuros trabajadores sociales. Este diseño de título considera que el Trabajo Social posee un perfil profesional único y diferenciado de otros profesionales que participan en la intervención social. Otro elemento fundamental en este proyecto es la importante colaboración que se está desarrollando entre las universidades que imparten los estudios y la organización colegial del Trabajo Social.

El objetivo fundamental de este proyecto desarrollar un estudio que facilite el diseño de planes de estudio y del título oficial de Grado en Trabajo Social

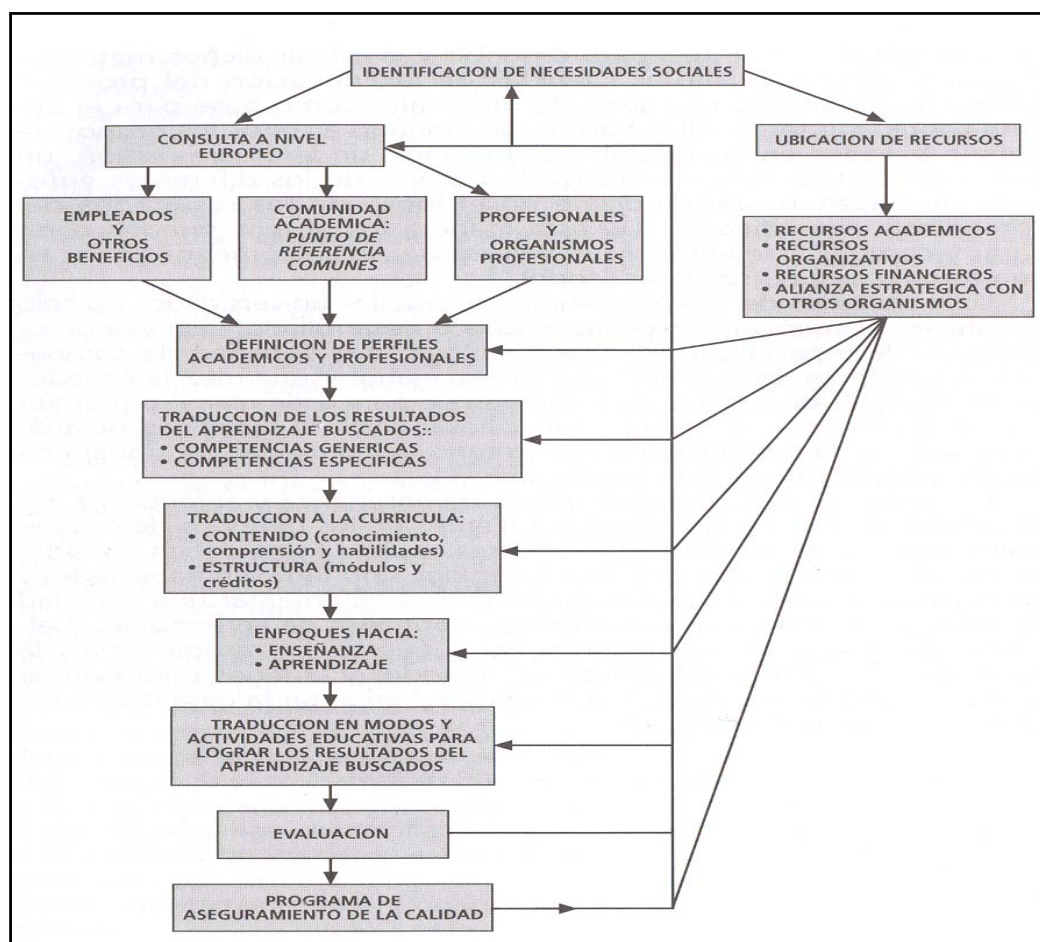
adaptado al EEES. Por tanto, el proyecto que se presenta es de Título de Grado en Trabajo Social con una duración de 4 años y 240 ECTS, sin agrupar otras titulaciones existentes.

- I. Los elementos para el diseño de la titulación serían los siguientes:
- II. Situación actual de los estudios correspondientes o afines en Europa.
- III. Justificación del modelo de estudios europeo seleccionado.
- IV. Análisis de la oferta y demanda de la titulación del Trabajo Social en la universidad española.
- V. Estudios de inserción laboral de los titulados el último quinquenio.
- VI. Principales perfiles profesionales de los diplomados en Trabajo Social.
- VII. Valoración de las competencias genéricas transversales, en relación a los perfiles profesionales definidos para el Trabajo Social.
- VIII. Competencias específicas de formación disciplinaria y profesional de los diplomados en Trabajo Social, en relación al perfil profesional establecido.

Estos elementos, responden al modelo del Proyecto Tuning⁶ para el desarrollo de titulaciones europeas comparables⁷:

⁶ Acuerdo de desarrollo y sincronización mediante la combinación de sonidos únicos en una melodía común o conjunto de sonidos. En el caso del Proyecto *Tuning*, hace referencia a las estructuras de educación superior en Europa y reconoce la diversidad de tradiciones como un factor positivo en la creación de un área común de educación superior (Glosario Proyecto *Tuning*, Compilado por: Dra. Raffaella Pagani, Septiembre, 2003). Ver <http://www.relint.deusto.es/TUNINGProject/index.htm>

⁷ González y Wagenaar, 2003: 62.



También habrá que establecer cuales serán los objetivos que se persiguen con el título de grado y la estructura general del título. Hay que tener en cuenta, y es una gran diferencia de cómo se han desarrollado otros planes de estudios, que esta estructura general del título y su definición no puede ser ajena al perfil profesional y las competencias genéricas y específicas definidas anteriormente para el Trabajo Social. Una vez que se tenga esa estructura general del título, hay que establecer contenidos comunes y obligatorios, contenidos instrumentales obligatorios y optativos, y contenidos propios de cada universidad. Más allá de los contenidos, en cada uno de ellos habrá que especificar los conocimientos y competencias que les corresponden a los mismos.

Una vez establecidos estos contenidos, se establecerá una distribución en horas de trabajo del estudiante de los contenidos propuestos y asignación de créditos europeos. Por último, un elemento fundamental en este diseño serían los criterios e indicadores del proceso de evaluación relevante para garantizar la calidad del mismo y de su enseñanza.

En estos momentos, en el ámbito del Trabajo Social en España, está constituida una Comisión Mixta formado por representantes de la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social, del Consejo General de Colegios Profesionales y del Área de Conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Esta comisión está trabajando para conseguir que Trabajo Social sea considerado como un perfil profesional propio y diferenciado en el nuevo mapa de titulaciones, para que la formación de grado tenga una duración de 240 ECTS (cuatro años) y para que podamos acceder a los títulos de postgrado.

A finales del mes de diciembre de 2003, la ANECA⁸ aprobó el proyecto de diseño del título de Grado de Licenciados en Trabajo Social. El proyecto consiste en elaborar un Libro Blanco sobre el título de Trabajo Social. El plan de trabajo que se ha presentado a la ANECA está estructurado en tres grandes bloques:

1. Aspectos contextuales del título de grado: situación actual de los estudios correspondientes afines en Europa, la demanda de estudios en Trabajo Social, inserción en el mercado de trabajo, etc.
2. Establecimiento de perfiles profesionales y competencias transversales y específicas.
3. Propuesta de estructura de título: objetivos, determinación de contenidos, asignación de créditos ECTS, y establecimiento de criterios e indicadores de evaluación

⁸ Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

Actualmente se están desarrollando los distintos trabajos encaminados a la presentación del diseño de título de Grado de Trabajo Social.

4. A modo de epílogo.-

En el momento de redactar este artículo sobre la ponencia dictada, y como ha pasado un tiempo entre la ponencia y la entrega de este artículo, consideramos importante señalar a modo de epílogo algunas cuestiones:

1) La ANECA ha publicado ya el Libro Blanco sobre el título de grado en Trabajo Social, donde se recogen todos los trabajos realizados por la Comisión Mixta, donde figura el informe favorable de comisión evaluadora del proyecto⁹. La propuesta final del título de grado en Trabajo Social, y su estructura y distribución en ECTS, es la siguiente¹⁰:

Propuesta final Título de grado en Trabajo Social	
Créditos ECTS	240
Horas de trabajo del estudiante	6000
% Materias comunes	65 (156 ECTS)
% Contenidos propios universidad	35 (84 ECTS)

⁹ Ver http://www.aneca.es/modal_eval/docs/libroblanco_trbjsocial_def.pdf

¹⁰ *Libro Blanco del título de grado en Trabajo Social*, 2005. Madrid: ANECA, pp. 310-311.

Estructura general del título de grado					
Materias comunes	ECTS	%	HORAS TOTALES	ECTS y horas por curso académico	Distribución de horas de trabajo semanales
Trabajo Social	71	29,7	1775	17,7 ECTS 443,8	12,3
Servicios Sociales	21	8,7	525	5,3 ECTS 132,5	3,7
Política Social	12	5	300	3 ECTS 75	2,1
Sociología	14	5,8	350	3,5 ECTS 87,5	2,4
Técnicas de Investigación Social	5	2,1	125	1,2 ECTS 31,2	0,9
Antropología	7	2,9	175	1,7 ECTS 43,7	1,2
Psicología	14	5,8	350	3,5 ECTS 87,5	2,4
Derecho	7	2,9	175	1,7 ECTS 43,7	1,2
Economía	5	2,1	125	1,2 ECTS 31,2	0,9
Total materias comunes	156	65	3900	39 ECTS 975	27,1
Contenidos propios de la universidad	84	35	2100	21 ECTS 525	14,6
Total	240	100	6000	60 ECTS 1500	41,7

2) A mediados de enero de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia concluyó las propuestas preliminares de directrices de las primeras titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, que servirán de modelo al resto de títulos. En la estructura que propone el Ministerio, las carreras universitarias tendrán 180 créditos ECTS (tres años) de formación académica básica y hasta 60 créditos adicionales en los que se realizará un trabajo o proyecto de fin de carrera o prácticas específicas tuteladas, al final de las cuales el alumno presentará una memoria. Tras superar el total de estos créditos, el estudiante obtendrá el título de grado.

Tal como está previsto en el decreto que regula los estudios de postgrado, quien lo desee podrá completar su formación cursando un máster oficial al que se accede tras la obtención de un título de grado o, excepcionalmente, tras la superación de los 180 créditos. La duración de los máster puede variar en función de la formación previa del estudiante entre 60 y 120 créditos (entre uno y dos años), que se escogerían de una oferta de créditos mayor. Una vez realizados 300 créditos (entre créditos de grado y de máster), quien desee continuar estudiando podrá hacer un doctorado, que tendrá otros tres años de duración.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha tenido en cuenta para elaborar las propuestas de directrices las aportaciones de las cuatro subcomisiones del Consejo de Coordinación Universitaria (CCU), las conclusiones de las redes disciplinares constituidas para contribuir al desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior, la documentación enviada por diversos colectivos implicados en cada título así como los programas de estudios afines desarrollados por universidades europeas prestigiosas.

En este primer catálogo de títulos que va a salir, no se encuentra el título de Trabajo Social. Habrá que esperar hasta mediados de 2006, para que la Comisión de Expertos externa que estudia la adaptación de las titulaciones a Europa seleccione las siguientes titulaciones de las que se van a elaborar directrices.

BIBLIOGRAFIA

González J y Wagenaar R <eds.>(2003): Tuning. Educational Structures in Europe. Informe Final. Proyecto piloto - Fase 1. Bilbao: Universidad de Deusto.
Libro Blanco del título de grado en Trabajo Social, 2005. Madrid: ANECA

En Internet:

La mayoría de la documentación sobre el tema de la Convergencia Europea en materia de Educación Superior está disponible en Internet en multitud de sitios. Normalmente, todas las universidades tienen una página dedicada a este tema. Cinco links interesantes sería los siguientes:

Universidad Pontificia Comillas de Madrid:

<http://www.net.upcomillas.es/innovacioneducativa/>

Comisión Europea.

http://europa.eu.int/comm/education/index_en.html

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

<http://www.univ.mecd.es/univ/jsp/plantilla.jsp?id=3501>

Universidad de Deusto (Proyecto Tuning)

<http://www.relint.deusto.es/TUNINGProject/index.htm>

Red IRIS (directorio de todas las universidades españolas)

<http://www.rediris.es/recursos/centros/univ.es.html>

Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas

<http://www.crue.org/>